

Bogotá, DC, miércoles, 11 de diciembre de 2024

Peticionario(a)

ANÓNIMO

Publicación en Página Web

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20246201363722 del 25 de noviembre de 2024. Solicitud de ciudadano quejoso anónimo obras sin licencia en zona de reserva en el municipio de Silvania Cundinamarca.

Expedientes: 15DPE11417-00-2024 - 15DPE10852-00-2024

Respetado (a) petionario (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR da respuesta al “ciudadano quejoso anónimo informa *“en el municipio de Silvania Cundinamarca, realizaron una obra con piscina y tobogan (sic) sin tener un solo permiso o licencia, en una zona de reserva de reserva forestal. Se han tocado todas las puertas y la administración no hace nada”*; se informa que:

Respecto a su queja esta Autoridad informó que dicha actividad no se encuentra dentro de las competencias asignadas, por lo tanto, mediante la comunicación con radicación ANLA 20242200902791 del 19 de noviembre de 2024, se dio traslado a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), para dar respuesta a las inquietudes presentadas.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR dando respuesta al traslado realizado por esta Entidad mediante radicado 20246201363722 del 25 de noviembre de 2024 indica:

“...se informa que, una vez revisados los documentos anexos, no fue posible identificar el nombre del predio, la localización geográfica u otro elemento que pudiera contener algún dato para referenciar el sitio de la queja y así permitir generar las acciones por parte de la Corporación como visita técnica, evaluación y la toma de posibles actuaciones legales de acuerdo a nuestra competencia.

De todas maneras, en dado caso se queda a la espera de recibir información adicional a la entregada, con el fin de retomar si es necesario la queja y las posibles acciones a que haya lugar”.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de PQRSD; GEOVISOR – SIAC**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA, **WhatsApp** +57 3102706713, **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, los invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



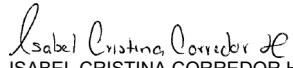
GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO



Copia para: Publicación en Página Web

Anexos: Radicado ANLA 20246201363722 del 25 de noviembre de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



ISABEL CRISTINA CORREDOR HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ANDRES DAVID CAMACHO MARROQUIN
CONTRATISTA

Archívese en: 15DPE11417-00-2024 - 15DPE10852-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

Fusagasugá,

CAR 25/11/2024 09:46
Al Contestar cite este No.: **12242009169**
Origen: Dirección Regional Sumapaz
Destino: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
Anexos: Fol: 2

Doctor

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES

Coordinador del Grupo de Servicio al Ciudadano

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Tel: 57 601 2540100 / 018000112998

Carrera 13A # 34 - 72

licencias@anla.gov.co

Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241117331 por queja anónima.

Cordial saludo:

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR dentro de su función de protección y conservación de los recursos naturales dentro de su jurisdicción, informa que de acuerdo a su solicitud, del PQRS radicado ANLA No. 20246201297112 de noviembre 10 de 2024, por queja anónima de un ciudadano sobre obras sin licencia en zona de reserva en el municipio de Silvania Cundinamarca.

Nos permitimos informar que una vez revisados los documentos anexos, no fue posible identificar el nombre del predio, la localización geográfica u otro elemento que pudiera contener algún dato para referenciar el sitio de la queja y así permitir generar las acciones por parte de la Corporación como visita técnica, evaluación y la toma de posibles actuaciones legales de acuerdo a nuestra competencia.

De todas maneras, en dado caso se queda a la espera de recibir información adicional a la entregada, con el fin de retomar si es necesario la queja y las posibles acciones a que haya lugar.

Atentamente,



ERIKA ALVAREZ CASTAÑEDA

Directora Regional



Fusagasugá Avenida Las Palmas No.15-17 Código Postal 252211

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3800 y 3803 Ext: 2217 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Respuesta a: 20241117331 del 19/11/2024

Elaboró: Hugo Javier Erazo Garzón / DRSU



Fusagasugá Avenida Las Palmas No.15-17 Código Postal 252211

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 EXT 3800 y 3803 Ext: 2217 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación